



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0135-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2025

VISTO

El Expediente N° 2025-005320, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0390-2025-D-EPG-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita Ratificación de Resolución de Directorio N° 001-2025-EPG/UNJFSC que aprueba el Cuadro de Vacantes de Posgrado para el Semestre Académico 2024-I; Expediente N° 2025-006434 que corre con Oficio N° 0036-2024-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico; Decretos N° 000553-2025-R-UNJFSC y N° 000678-2025-R-UNJFSC, el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Oficio N° 027-2025-SA-EPG de fecha 14 de enero de 2025, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado remite el Cuadro de Vacantes Semestre Académico 2024-I;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0135-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2025

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2025 acordó, aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2024-I, de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, cuyo anexo corre a fojas 1; emitiéndose en consecuencia, la Resolución de Directorio N° 0012-2025-EPG-UNJFSC de fecha 15 de enero de 2025;

Que, con Oficio N° 0036-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 21 de enero de 2025 el Vicerrector Académico remite al Rectorado el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de Posgrado 2024-I, emitido por la Oficina Central de Admisión, en sus diversos programas de estudio y modalidad de traslado externo extraordinario para su aprobación;

Que, se debe establecer que los expedientes N° 2025-005320 y N° 2025-006434 en análisis solicitan cuestiones administrativas que conllevan a un mismo resultado final, en atención a la conexión de pretensiones; por lo que, resulta conveniente aplicar lo estipulado en el artículo N° 160°, de Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, que prevé: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; ello con la finalidad de mantener reunidas en un mismo expediente las actuaciones que son necesarias para resolver; máxime si las reclamaciones tienen origen en una sola pretensión final;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decretos Rectorales N° 000553-2025-R-UNJFSC y N° 000678-2025-R-UNJFSC, de fechas 16 y 21 de enero de 2025, respectivamente, deriva los actuados y dispone que éstos sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248° numeral 10° del Estatuto Universitario vigente, establece que dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, está: “señalar el número de vacantes para cada proceso de Admisión propuesto y aprobado previamente (...);”;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Acumular, los Expedientes N° 2025-005320 y N° 2025-006434 al amparo de lo dispuesto en el Artículo N° 160°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de Posgrado 2024-I; que, en anexo por separado corre inserto en el presente documento”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0135-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACUMULAR, los Expedientes N° 2025-005320 y N° 2025-006434 al amparo de lo dispuesto en el Artículo N° 160°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS.

Artículo 2º.- APROBAR, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I**; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO 2024-I

N°	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDADES						
			Admisión Ordinario (MÍNIMO)	Admisión Especial					
				Convenios Docentes / Administrativos	Traslado Externo (MÍNIMO)	Traslado Interno (MÍNIMO)	Graduados (MÍNIMO)	Personas con Discapacidad	Victimas de Terrorismo (MÍNIMO)
1	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	20	1	1	1	1	2	1
2		DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA	15	1	1	1	1	2	1
3		DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	15	1	1	1	1	2	1
4	CIENCIAS	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	15	1	1	1	1	2	1
5	CIENCIAS EMPRESARIALES	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	20	1	1	1	1	2	1
6		MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	20	1	1	1	1	2	1
7		MAESTRÍA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	20	1	1	1	1	2	1
8		MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	20	1	1	1	1	2	1
9		MAESTRÍA EN GERENCIA EMPRESARIAL	20	1	1	1	1	2	1
10		MAESTRÍA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	20	1	1	1	1	2	1
11		MAESTRÍA EN PROYECTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	20	1	1	1	1	2	1
12		DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	15	1	1	1	1	2	1
13	CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS	MAESTRÍA EN CONTABILIDAD con mención en AUDITORÍA	20	1	1	1	1	2	1
14		MAESTRÍA EN CONTABILIDAD con mención en GESTIÓN EMPRESARIAL	20	1	1	1	1	2	1
15		MAESTRÍA EN CONTABILIDAD con mención en TRIBUTACIÓN	20	1	1	1	1	2	1
16		MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y FINANZAS	20	1	1	1	1	2	1
17		DOCTORADO EN CONTABILIDAD	15	1	1	1	1	2	1
18	CIENCIAS SOCIALES	MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL con mención en FAMILIA	20	1	1	1	1	2	1
19		MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL con mención en GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20	1	1	1	1	2	1
20		MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA con mención en GERENCIA SOCIAL	20	1	1	1	1	2	1
21		MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA con mención en GERENCIA EN RELACIONES COMUNITARIAS	20	1	1	1	1	2	1
22	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MAESTRÍA EN DERECHO con mención en CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS	20	1	1	1	1	2	1
23		MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	20	1	1	1	1	2	1
24		MAESTRÍA EN DERECHO con mención en FAMILIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	20	1	1	1	1	2	1
25		MAESTRÍA EN DERECHO con mención en CIVIL Y COMERCIAL	20	1	1	1	1	2	1
26		DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	15	1	1	1	1	2	1
27	EDUCACIÓN	MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	20	1	1	1	1	2	1
28		MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA con mención en ESTIMULACIÓN TEMPRANA	20	1	1	1	1	2	1
29		MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA EDUCACIÓN	20	1	1	1	1	2	1
30		MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA con mención en PEDAGOGÍA	20	1	1	1	1	2	1
31		MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA con mención en MOTRICIDAD HUMANA	20	1	1	1	1	2	1
32		MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA con mención en EDUCACIÓN AMBIENTAL	20	1	1	1	1	2	1
33		DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	15	1	1	1	1	2	1
34	INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	20	1	1	1	1	2	1
35		MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	20	1	1	1	1	2	1
38	INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	20	1	1	1	1	2	1
39		MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA SUPERIOR	20	1	1	1	1	2	1
40	MEDICINA HUMANA	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	20	1	1	1	1	2	1

Mínimo 20 Estudiantes para funcionamiento de Maestría y 15 para doctorado.